

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 30 de junio de 1941 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de julio de 1941.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el próximo mes de julio la siguiente clasificación de turnos en los mismos:

Mercancías URGENTES por vagón completo

Abonos.  
Aceites comestibles.  
Aceites de orujo.  
Acidos grasos (aceites de orujo desglucosados).  
Arcillas refractarias.  
Arroz.  
Azúcar.  
Azufre.  
Cereales panificables (trigo, centeno y maíz).  
Dinamita.  
Envases en general.  
Harinas.  
Jabón común o sus sustitutivos (siempre que ostenten el nombre como tales).  
Leche condensada.  
Legumbres secas.  
Madera de entibar, para minas.  
Maquinaria agrícola.  
Material refractario manufacturado.  
Orujos grasos.  
Patatas.  
Piensos.  
Productos químicos (amoníaco, anhídrido, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido y sulfuro de carbono).  
Semillas.  
Sisal (fibra e hilo de agavillar).  
Mercancías PREFERENTES por vagón completo  
Aceites lubricantes.  
Acero y hierro en redondos.  
Alquitrán.

Anticriptogámicos.  
Asfalto.  
Cáñamo.  
Carbones minerales, sin ciclo permanente.  
Carbones vegetales.  
Cementos y otros aglomerantes.  
Chatarra.  
Insecticidas.  
Ladrillos.  
Lanas.  
Lingotes de hierro.  
Madera para construcciones.  
Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de cal y sosa cáustica).  
Sal.  
Silice (para material refractario).  
Tejas.  
Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:  
Acetileno.  
Anticriptogámicos e insecticidas.  
Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).  
Azúcar para Colegios oficiales y Farmacéuticos.  
Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica.  
Envases en general.  
Féculas.  
Géneros frescos.  
Herramientas agrícolas.  
Hilos de agavillar.  
Huevos.  
Lonas para cubrir vagones.  
Medicamentos y productos farmacéuticos.  
Mecha y dinamita.  
Oxígeno.  
Piensos.  
Recambios para maquinaria agrícola.  
Semillas.  
Sulfato de magnesia imbuero.  
Transportes militares.  
Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.  
Volatería.  
Vencejos para faenas agrícolas.  
La presente disposición surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando, por lo tanto, anulada la Orden de 29 de mayo de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 151).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1941.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de julio.)

(G. C.—2.327)

### Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 28 de junio de 1941 sobre fabricación de jabones de tocador.

Ilmo. Sr.: Las dificultades actuales en orden al suministro de grasas, unidas a la necesidad de resolver con la eficacia debida los problemas del abastecimiento de jabones comunes, evitando tanto la utilización exagerada de la materia prima en otras fabricaciones, como la vulneración repetida de la tasa del jabón, exigen que siquiera sea transitoriamente, se adopten medidas enérgicas en orden a la limitación de la fabricación de jabones de tocador.

Por ello, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prohibida, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, la fabricación de jabones de tocador.

Art. 2.º En el plazo de quince días, a partir de la citada fecha, serán clasificados por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas los que, a los efectos de la presente Orden, serán considerados únicamente como fabricantes de jabones de tocador.

Art. 3.º El Sindicato, para clasificar debidamente a los posibles productores de jabones de tocador, deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será requisito imprescindible el que los fabricantes tuvieran establecida esta industria antes del 18 de julio de 1936 o en fecha posterior siempre que la hayan montado con autorización expresa del Ministerio de Industria y Comercio, teniendo definitivamente aprobados los respectivos expedientes de industria nueva o de ampliación de la ya existente.

b) Tendrán que poseer necesariamente instalado el utillaje que precisa una fábrica de jabones de tocador y, en su consecuencia, secaderos, mezcladoras, refinadoras de cilindros, barreadoras y troqueladoras.

Art. 4.º Contra el acuerdo denegatorio de clasificación adoptado por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica de este Ministerio en el plazo de quince días.

Art. 5.º La relación de fabricantes de jabones de tocador autorizados será facilitada por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, a la Fiscalía de Tasas y asimismo a los organismos provinciales del Sindicato, a efectos de su publicación en los «Boletines Oficiales» de la provincia y, a ser posible, en los periódicos locales.

Art. 6.º Dentro de un plazo de quince días, a contar desde dicha publicación, deberán quedar vendidas por todos los intermediarios las existencias de jabones de tocador que posean producidas por fabricantes no autorizados.

Art. 7.º Transitoriamente no se podrán dedicar a la venta de jabones de tocador los comerciantes de comestibles y los vendedores ambulantes.

Art. 8.º Los productores de jabones de tocador que sean clasificados como tales de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, podrán proseguir, a partir de su clasificación, la fabricación del producto con arreglo a las normas complementarias que en su día dicte el Sindicato Nacional de Industrias Químicas previamente aprobadas por la Secretaría General Técnica de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario General Técnico de este Ministerio.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de julio.)

(G. C.—2.328)

**Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid**

Para conocimiento de la interesada, se hace saber que con fecha 23 de junio último ha sido dictada la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la duplicidad de resoluciones en el expediente de depuración de la Maestra que fué de Estremera (Madrid), doña Alejandra Sánchez Sánchez, y teniendo en cuenta que no le es aplicable la sanción impuesta por Orden de 23 de abril próximo pasado, a propuesta de la Comisión Depuradora D), de Madrid, por haberla seguido expediente reglamentario la Comisión Depuradora D), de Avila, y a la vista de ambos expedientes,

Este Ministerio ha resuelto:

Dejar sin efectos la Orden ministerial de 23 de abril del año corriente, y habilitar en sus derechos como Maestra interina a doña Alejandra Sánchez Sánchez, como disponían las Ordenes de la Junta Técnica del Estado de 29 de julio de 1937 y 31 de octubre de 1938.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1941.—J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 9 de julio de 1941.—El Presidente de la Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid (firmado).

(G. C.—2.392)

**AYUNTAMIENTOS****MONTEJO DE LA SIERRA**

Don León de la Iglesia Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el ejercicio de 1941, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Montejo de la Sierra, a 23 de junio de 1941.—El Alcalde, León de la Iglesia.

(G. C.—2.427) (X.—1.316)

**MONTEJO DE LA SIERRA**

Don León de la Iglesia Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montejo de la Sierra,

Hace saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el año de 1941, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 306 de Estatuto Municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los

contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Montejo de la Sierra, a 5 de julio de 1941.—El Alcalde, León de la Iglesia.

(G. C.—2.427) (X.—1.317)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 18****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Carlos del Aguila Rada, contra don Alberto Villar Cobo, se anuncia la venta en pública subasta en quiebra, por primera vez, de un camión de 3 H. C., matrícula J. 5.848, motor número 1000006, embargado al demandado, y que se encuentra depositado en la persona de don Cesáreo Hidalgo, en la Sociedad Comercial de Hierros (Méndez Alvaro, núm. 104), habiendo sido tasado en la cantidad de trece mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las doce horas.

Que el precio será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. Almarcegui

El Juez de primera instancia,

A. Martínez García

(A.—1-2.072)

**JUZGADO NUMERO 16****CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en expediente promovido por don Pedro Verniere y Vicat, como marido y representante legal de doña Milagros López Martínez, sobre información posesoria de una casa en esta capital, calle de Toledo, número treinta y ocho antiguo, ciento seis moderno y ciento veinte novísimo de la manzana ciento nueve; un solar en esta capital, que antes fué casa, en la calle de la Paloma, número veintinueve, que, según índice oficial, debe ser el treinta y uno, dos antiguo, y otro solar que también fué casa en la misma calle, señalado con el número tres antiguo, veintinueve moderno y diecinuevenovísimo, ambos también de la manzana ciento nueve, ha acor-

dado se cite por medio de esta cédula a doña Martina Ibáñez Machín, don Pedro de la Serna y Machín, don José Urquijo y La Serna, doña Teodora y don Miguel Montealegre y Serna, don Lorenzo de la Serna y San Juan, don Juan Benigno Bayor y la Serna, doña Micaela Juana de Mena e Ibáñez, doña Magdalena, doña Florentina, doña Joaquina Angela Martínez e Ibáñez, doña Ana del Palacio y Martínez, don José de la Torre y Martínez; todos ellos como sucesores de la Capellanía de don Pablo de Mollinedo; don José, don Carlos, doña Margarita y doña Josefa Ibáñez Llaguno; doña Carlota Trucios Ibáñez y don Juan Gualberto López Cruz; don Juan y doña Andrea Montealegre y Guerra; don Tomás Olavezar y Zabarte, don Eleuterio Montealegre y Guerra; don José-Ulpiano y doña Carmen Mollinedo e Ibáñez; doña María de las Mercedes y don José Mollinedo Bartuilli; doña Milagros Martínez Mollinedo, y don Eleuterio Montealegre y Guerra; a sus sucesores o causahabientes si hubieren fallecido, para que el día dos de agosto próximo, a las once horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, a prestar declaración como partícipes en dichas fincas, en la proporción en que actualmente aparece inscrita a nombre de los mismos, en participaciones que hacen un total de veintisiete treinta y dos avas partes más dos quintos de cuatro y treinta y dos avas, más una tercera de un quinto de cuatro treinta y dos avas, más una tercera de dos treinta y dos avas, más una mitad de dos treinta y dos avas partes, por los extremos a que se refiere la regla segunda del artículo trescientos noventa y tres de la ley Hipotecaria, y para que manifiesten si les pertenecen actualmente las respectivas participaciones inscritas, con apercibimiento que de no comparecer continuará el expediente por sus trámites legales y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diez de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. S.,

Angel Vitriz

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—1-2.069)

**JUZGADO NUMERO 19****EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia núm. 19 se presta cumplimiento a carta-orden de la Sala tercera del Tribunal Supremo (Secretaría de don Augusto Caro), librada en el recurso contencioso-administrativo número 12.580, interpuesto por don José García Acuña, Secretario de primera clase, con destino en el Ministerio de Estado, en Madrid, contra Orden del propio Ministerio de 15 de noviembre de 1932, sobre jubilación, en el que, y siendo público y notorio el fallecimiento del Procurador don Antonio Paramés, que representaba a dicho recurrente, se ha dispuesto se requiera a éste para que, dentro del improrrogable plazo de treinta días, constituya en forma nueva representación, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.

Y siendo desconocido el domicilio del don José García Acuña, y para que tengan lugar la notificación y re-

querimiento ordenados, se expide el presente, que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, en Madrid, a 9 de julio de 1941.—El Secretario, Ramiro López. Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(G.—846)

**GETAFE****EDICTO**

Se anuncia la muerte sin testar de doña Julia Martín Vara, de sesenta y siete años, natural y vecina de Getafe, hija de don Dionisio y de doña Polonia, de estado soltera, que falleció el día veinticinco de abril de mil novecientos treinta y ocho; y que los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, don Eusebio y don Santiago Martín Vara, y sus sobrinos don Doroteo Martín Tordeillas y doña Rosa Ocaña Martín, en representación éstos de sus respectivos padre y madre, don Benito y doña Magdalena Martín Vara, también hermanos de doble vínculo de la causante; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario judicial,  
Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de primera instancia,  
Antonio Córdova

(A.—1-2.070)

**JUZGADO MUNICIPAL****JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado Municipal número diez, distrito de la Universidad, sito en esta capital, en su calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, bajo el número 133 del año 1940, a instancia del Procurador don Gregorio Francisco Gervás y Cabrero, en representación de la Sociedad Limitada Amdea Inseme, contra don José Cabanas, sobre pago de 412,85 pesetas, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por todo el tipo de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, depositados en poder de la misma en el taller de Ebanistería de su propiedad, sito en el bajo A. de la casa número 30 de la calle de Ibiza, consistiendo en un tocador tipo isabelino, color guinda, con aplicaciones de metal y espejo, tasado en trescientas pesetas, y un banco estilo Renacimiento, imitación nogal, valorado pericialmente en ciento cincuenta pesetas, haciendo un total de cuatrocientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local del Juzgado de referencia, el día cuatro de agosto próximo, a las diez horas.

Se fijan como condiciones las siguientes:

**Primera**

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado; y

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del expresado tipo.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario  
(Firmado.)

El Juez municipal  
(Firmado.)

(A.—1-2.071)

### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (Boletín Oficial núm. 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

#### MADRID

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 2, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra:

Mariano Fábregas de Zugasti, agente de Investigación y Vigilancia, vecino de Madrid.

Valeriano Casanueva Picazo, vecino de Madrid.

Manuel Durándéz Salazar, de treinta y ocho años, casado, industrial, vecino de Madrid.

(G. C.—2.357, 2.356, 2.272)

#### REQUISITORIAS

Bajo apertibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

729

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 15, en diligencias seguidas, bajo el número 117, de 1941, por muerte de Carmen Pozo Pérez, de treinta años,

casada, natural de Córdoba, ocurrida en los derribos del antiguo cuartel de San Francisco, se cita a los parientes más cercanos de dicha finada, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de recibirles declaración, haciéndoles a la vez saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.217)

730

Montión Salvador (Enrique), alias «el Blusa», de treinta y nueve años, viudo, domiciliado en Barcelona, calle Igualdad, 293, hijo de Ricardo y de Joaquina, natural de Haro (Logroño), procesado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, con el número 402, de 1940, por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, para ser reducido a prisión y practicar diferentes diligencias.

(B.—6.216)

731

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario número 274, de 1940, se cancela la requisitoria de fecha 18 de abril del corriente año, por la que se llamaba al procesado en dicho sumario, Máximo Quevedo Rascón, natural de Madrid, de cuarenta y seis años, hijo de Máximo y de Carmen, soltero, zapatero, y que se hubieren publicado en los Boletines Oficiales del Estado y en el de esta provincia.

(B.—6.195)

732

Sánchez de Molina (Andrés Pedro), de estado casado, profesión empleado, de cincuenta años, domiciliado últimamente en la calle de Sagasta, número 4, piso principal derecha, procesado por estafa, en causa número 396, de 1940, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—6.194)

733

López Rodríguez (Antonio), de treinta y tres años, natural de Madrid, hijo de Antonio y Celestina, soltero, limpiabotas, domiciliado últimamente en la calle del Río, número 16, bajo, 3, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, procesado en el sumario seguido con el número 423, de 1934, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital (Secretaría vacante), al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el aludido sumario.

(B.—6.322)

734

Muñoz Rodríguez (Pedro), de dieciocho años, soltero, natural de Valencia, hijo de Pedro y María, y Muñoz Rodríguez (Agustín), de dieciocho años, soltero, natural de Masarochos (Valencia), hijo de Francisco y de Luisa, domiciliados últimamente en la calle de Mira el Sol, número 4, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital (Secretaría vacante), al objeto de constituirse en prisión, que les ha sido decretada por la Superioridad en sumario que se les sigue con el número 150, de 1940.

(B.—6.323)

735

Marcote (Carlos), que tiene su domicilio en la ronda de Toledo, número 10 duplicado, patio número 4, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, al objeto de ser oído como denunciado en el sumario número 306, por hurto.

(B.—6.249)

736

Cacho Villar (José), hijo de Julián y de Sisinia, de dieciséis años, natural de Torrelavega (Santander), que ha vivido en la prolongación de la Castellana, número 4, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, al objeto de ser oído en el sumario número 275, de 1941, que se sigue por robo,

(B.—6.293)

737

Luling Bosch (Carlos), de treinta y cinco años, hijo de Federico y de Ubaldina, natural de Barcelona, que si bien tiene su domicilio en Madrid, calle de Alcalá, 186, se desconoce el paradero, aunque se cree puede hallarse en Barcelona, comparecerá, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el periódico oficial, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, al objeto de prestar declaración como denunciado en el sumario número 260, de 1941, por estafa.

(B.—6.302)

738

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario instruido con el número 337, de 1940, por robo a la Sociedad «Garriga», S. L., contra Vicente Cordón Jiménez, por consecuencia de cuyo sumario se le ha ocupado una mordaza de fontanero que se dice encontró dicho procesado en la estación del Metro de la Puerta del Sol en los primeros días del mes de abril último, cuyo perjudicado se ignora, se cita a quien se considere dueño de dicha mordaza de fontanero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, recibirle declaración y otras diligencias.

(B.—6.295)

739

Desconocidos.—Se cita a las personas familiares de Mariano Llana Barrial, de setenta y cinco años, hijo de Valentín y de Isabel, natural de Madrid, que tenía su domicilio en el callejón del Alamillo, número 7, y que falleció en el Hospital Provincial el día 29 de junio de 1941, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezcan en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, al objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue con tal motivo, con el número 390, de 1941.

(B.—6.278)

740

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en sumario número 158, de 1941, contra otro y Manuel Fraile Sacristán, por hurto de diferentes efectos en la Estación de Atocha, de la Compañía de M. Z. A., en Madrid,

entre cuyos efectos han sido ocupados, como producto de tal sustracción, una caja conteniendo 16 rollos de hule, y precintado cada rollo con etiqueta de Sociedad General de Hules (Barcelona), cuyo propietario se ignora, se cita a quien se considere dueño de citados 16 rollos de hule, a fin de que comparezca dentro del término de diez días ante este dicho Juzgado, a fin de instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, recibirle declaración y otras diligencias.

(B.—6.307)

741

Por el presente se cita al dueño de una lona y de un caballo de madera de juguete, ocupados a los procesados Antonio Cabezas Ramírez y otros, en la Colonia de la Residencia, calle de Galván Candelas, el día 3 de los corrientes, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría vacante), al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa determinado por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.268)

742

Torres (Juan), apodado «el Babas», cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, encontrándose en ignorado paradero, comparecerá en término de quinto días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a los efectos del auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 111, por robo de caballerías.

(B.—6.290)

743

Cobelles del Olmo (José), que el día 2 de enero de 1940 conducía el camión número 66 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, y cuyo domicilio se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de prestar declaración en el sumario por lesiones, número 76, de 1940.

(B.—6.277)

744

Rufianje Nieto (José), que al parecer tiene su domicilio en Vicálvaro, calle de San José, número 17 (barrio de la Perejilera), y cuyas demás circunstancias se desconocen, encontrándose en ignorado paradero, comparecerá en término de quinto días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a los efectos del auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario por robo de caballerías, número 111.

(B.—6.289)

#### JUZGADOS MILITARES

##### REQUISITORIAS

#### JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 18

Por la presente se cita, llama y emplaza a Marco Ortuño (Honorio), propietario que fué de un establecimiento de bebidas sito en la calle del Ancora, número 5, y que tuvo su domicilio en la calle de la Caridad, número 16, de esta Plaza, para que comparezca en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, con el fin de prestar declaración en el procedimiento

número 102.523, que contra el mismo se instruye, haciéndole saber que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, a 5 de julio de 1941.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.350) (B.—6.255)

#### BARCELONA

De la Peña Ribas (Ricardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de treinta años de edad, que tenía su domicilio en la calle de Apodaca, 6, tercero derecha (Madrid), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por actividades durante el movimiento revolucionario, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez instructor del Juzgado Militar de Plaza número 14, don Conrado Alvarez Holguín, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios consiguientes, si no lo verificare en el plazo señalado; rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 20 de junio de 1941. El Teniente Coronel Juez instructor, Conrado Alvarez.

(G. C.—2.351) (B.—6.256)

#### JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 10

Candelas Cabrejas (Juan Antonio), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Alvarado, número 8, de esta Plaza, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de julio de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.363) (B.—6.283)

#### COLMENAR VIEJO

Díaz Yuste (Pedro) y Arribas (Nicolás), cuyas demás circunstancias se ignoran, y vecinos que fueron de El Molar, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado Militar Permanente de Colmenar Viejo, para notificarles el auto de su procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar; acordado sumario que se les sigue bajo el número 66.938.

Colmenar Viejo, 7 de julio de 1941.—El Juez militar (firmado).

(G. C.—2.361) (B.—6.286)

#### JUZGADO ESPECIAL DE AVIACION NUMERO 4

El Excmo. Sr. General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación el Capitán Juez instructor del Juzgado núm. 4, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a los comisarios políticos que fueron de la extinguida aviación roja, que a continuación se relacionan, para que en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Princesa, número 23, Madrid, para responder de los cargos que les resulten en los procedimientos sumarísimos ordinarios, que

también se citan y que contra los mismos se siguen, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

#### Relación que se cita

Sumarísimo ordinario núm. 354, de 1941, contra Luis García López, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Sumarísimo ordinario núm. 359, de 1941, contra Francisco Tello Tortajada, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Sumarísimo ordinario núm. 360, de 1941, contra Belarmino Tomás, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Juez instructor, Juan Torrecilla Ortega.

(B.—6.287)

#### JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 18

Por el presente se cita y emplaza a Antonio Maza García (no constando más datos personales), para que comparezca en el término de siete días, a partir de la publicación del presente, en el Juzgado Militar número 18, sito en Piamonte, número 2, segundo piso, sala 40, a fin de prestar declaración en el procedimiento gubernativo número 1.704, que contra el mismo me encuentro instruyendo, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 2 de julio de 1941.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.296) (B.—6.235)

#### JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 18

Por el presente se cita y emplaza a Francisco Avalos García (sin más datos personales), para que comparezca en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, ante este Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, segundo piso, despacho número 40, al objeto de prestar declaración en el procedimiento gubernativo asignado con los números 4.908 y 4.553, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.297) (B.—6.236)

#### CARABANCHEL ALTO

Arias Pueyo (Jesús), hijo de Joaquín y de Presentación, natural de Huesca, soltero, conductor, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Terminillo, número 20 (Zaragoza), procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir del día de la fecha, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Automóviles, segundo Batallón, don Clemense García Filgueiras, residente en Carabanchel Alto (Madrid), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Carabanchel Alto, 29 de julio de 1941.—El Juez instructor, Clemente García.

(G. C.—2.298) (B.—6.237)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Abselán Ben Mohamed Laroxi, soldado moro núm. 5.106, que fué

del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, hijo de Mohamed y de Aixa, natural de Buzaria, Cábila de Beni-Arós, de estado soltero, estatura 1,580 mm., pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, sin señas particulares, procesado por el delito de inutilización voluntaria, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente Coronel de Infantería don Angel Gómez Caminero y Marqués, del Juzgado Militar Permanente número 2, sito en Madrid, calle de Piamonte, núm. 2, sala 21; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, a 11 de julio de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez Caminero y Marqués.

(G. C.—2.431) (B.—6.350)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Por el presente se cita y emplaza a Carmen Herranz Gallego, de veintidós años de edad, casada, natural de Madrid, hija de Andrés y de Juana, residente en esta capital, con los domicilios Ayala, núm. 119, y paseo de Extremadura, núm. 106, para que comparezca en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, ante este Juzgado Militar Eventual núm. 18, sito en Piamonte, núm. 2, segundo piso, sala 40, al objeto de notificarle en forma la resolución dictada en el procedimiento gubernativo que con el núm. 2.103 me encuentro instruyendo.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.432) (B.—6.351)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 27

Salvador González Gómez, que tuvo su domicilio en Torrijos, número 14, comparecerá en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación del presente edicto en el Juzgado Militar núm. 27, Piamonte, núm. 2, para deponer en el sumarísimo 1.576; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, 14 de julio de 1941.—(Firmado.)

(B.—6.355)

#### VALENCIA DEL CID

Enrique Genovés Guillén, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Valencia, de veintidós años de edad, profesión dependiente, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Sagasta, núm. 12, procesado por presunto delito de auxilio a la rebelión, comparecerá, en el término de diez días, ante don Antonio Gómez de Barreda y de León, Juez instructor del Juzgado Militar núm. 16, de los de esta plaza de Valencia del Cid, sito en el Palacio de Justicia.

Valencia, 10 de julio de 1941.—El Comandante de Caballería Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.425) (B.—6.334)

#### JUZGADO NUMERO 18

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gregorio Díaz Mingo Dueñas, de cincuenta y dos años, natural de Yébenes (Toledo), agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, y durante el dominio rojo jefe de la Comisaría del Puente de Vallecas, para que comparezca ante el Juzgado Militar núm. 18, sito en Piamonte, 2, a prestar declaración en el procedimien-

to sumarísimo 15.045, que contra el mismo se instruye, apercibiéndole que de no hacerlo en el término de quince días, a partir de la publicación del presente, será declarado rebelde.

Madrid, a 9 de julio de 1941.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.401) (B.—6.327)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Alejandro Martínez Módenes, hijo de Ramunda, habiendo tenido sus domicilios en esta capital durante el Glorioso Movimiento Nacional, y posteriormente, en la calle del Postigo de San Martín, números 8 y 10, y en la de Fúcar, núm. 1, segundo izquierda, no obrando otros datos en este Juzgado, el cual, después de la Liberación, se ha dedicado con una Compañía de conciertos, a hacer unas «tourneés» por España y Posesiones, encontrándose en la actualidad desarrollando la misma labor en Portugal, se presentará en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Coronel Juez del Juzgado Militar Permanente núm. 2, don Angel Gómez Caminero y Marqués, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Madrid, 10 de julio de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez Caminero y Marqués.

(G. C.—2.400) (B.—6.338)

#### JUZGADO NUMERO 14

El Coronel Juez instructor núm. 14, de esta plaza de Madrid, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, cita y emplaza por el presente de comparencia ante este Juzgado, para deponer en el sumario 769, a Vicente Rubio y Armando Guada, que vivieron antes del Glorioso Movimiento y durante el mismo en la Colonia Popular Madrileña, advirtiéndoles que de no comparecer en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, les parará el perjuicio a que diera lugar en derecho.

Madrid, 17 de julio de 1941.

(B.—6.363)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Almela Meliá (Juan), de cincuenta y ocho años, Jefe de negociado de primera clase del Ministerio del Trabajo, en Organización y Acción Sindical, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, sito en Piamonte, núm. 2, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 2 de junio del 1941.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez instructor, Ignacio Ce-bollino.

(B.—6.365)

#### AVISO

Se ha perdido en Yuncler, partido de Illescas, un caballo extremeño tor-do, pasado de la marca, cerrado, con la montura puesta.

Propietario, Emiliano Orozco-Yuncler (Toledo).

(A.—1-2.073)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202